

RESOLUCIÓN SUMARIAL DE REANUDACIÓN DE PLAZOS PROCESALES
VºBº RA/SUM/2025-0001
La Paz, 13 de enero de 2025

VISTOS:

La Resolución Administrativa VºBº RA/DGE/2025-001 de 03 de enero de 2025, emitida por el Director General Ejecutivo, mediante la cual se designó como Autoridad Sumariante Titular y Suplente, para la gestión 2025; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, parágrafo I, inc. a) del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 03/11/1992, modificado por los Decretos Supremos N° 26237 y N° 29820.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de proteger derechos y principios constitucionales como ser la seguridad jurídica y el derecho a la defensa de los procesados, la Constitución Política del Estado, establece en su artículo 115 parágrafo II que: *"El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones"*.

Que, mediante Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, se regula en el Capítulo V, la Responsabilidad por la Función Pública, de todo servidor y servidora pública.

Que, la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, establece en su artículo 21 que los términos y plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, se entienden como máximos y son obligatorios para las autoridades administrativas, servidores públicos y los interesados, y que los términos y plazos comenzarán a correr a partir del día siguiente hábil a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto y concluyen al final de la última hora del día de su vencimiento.

Que, el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992, en su artículo 13 señala que la responsabilidad administrativa emerge de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y de las normas que regulan la conducta del servidor público.

Que, el Decreto Supremo N° 26237 de 26 de junio de 2001, modificó el artículo 1 del Decreto Supremo N° 23318-A, disponiendo que el Sumariante es la autoridad legal competente, cuyas facultades son, disponer la iniciación del proceso o pronunciarse en contrario con la debida fundamentación; establecer si existe o no responsabilidad administrativa en el servidor público y archivar obrados en caso negativo; en caso de establecer la responsabilidad administrativa, pronunciar su resolución fundamentada incluyendo un análisis de las pruebas de cargo y descargo y la sanción de acuerdo a las previsiones del artículo 29 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que, cause de lo anterior y en orden a los plazos que atingen al Derecho Administrativo Sancionador, cuya naturaleza es perentoria, con el fin de proteger derechos y principios constitucionales como ser la seguridad jurídica y el derecho a la defensa de los procesados, a través de la Resolución Administrativa RA/SUM/2024-0004 de 11 de diciembre de 2024, la Autoridad Sumariante Legal Competente (Sumariante), designada para la gestión 2024, determino la suspensión de los plazos previstos por la norma procesal dentro de los procesos sumarios administrativos, desde el 12 de diciembre de 2024, hasta la designación del nuevo Sumariante, el cual deberá reanudar dichos plazos previa Resolución expresa.

Que, por Resolución Administrativa VºBº RA/DGE/2025-001 de 03 de enero de 2025, emitida por el Director General Ejecutivo de Vías Bolivia, se designó como Autoridad Sumariante Titular de la Oficina Nacional de Vías Bolivia al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídico Administrativos y como Autoridad Sumariante Suplente de la Oficina Nacional de



Vías Bolivia al Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales, ambos para la gestión 2025; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, parágrafo I, Inc. a) del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 03/11/1992, modificado por los Decretos Supremos N° 26237 y N° 29820.

Que, habiéndose cumplido el objeto de la Resolución Administrativa RA/SUM/2024-0004 de 11 de diciembre de 2024, y en virtud de contar con la autorización expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva de Vías Bolivia; corresponde disponer la reanudación de plazos a partir del 16 de enero de 2025, con la finalidad de preservar el flujo de tramitación de procesos en los cuales se dirime la existencia o no de responsabilidad administrativa de servidores y ex servidores públicos.


POR TANTO:

La Autoridad Sumariante Titular, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12, 18 y 21, inciso e) del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo 23318 - A, modificado por los Decretos Supremos N° 26237 y N° 29820;

RESUELVE:

ÚNICO. - Dejar sin efecto la Resolución Administrativa RA/SUM/2024-0004 de 11 de diciembre de 2024 y disponer la **REANUDACIÓN** de los plazos previstos por la norma procesal dentro de los Procesos Sumarios Administrativos tramitados en Vías Bolivia, a partir del 16 de enero de 2025.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Fabian Llampas Tuco
AUTORIDAD SUMARIANTE
OFICINA NACIONAL
VIASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE